Asunción, 8 JUL 2019

NOTA MH/DA/CUOC Nº 572 / 19

ABOGADO
PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
De su consideración

Tengo a bien dirigirme a usted a los efectos establecidos en la Ley 2051/03, con el objeto de remitirle y sucedáneamente por los canales de rigor a la Dirección de Normas y Control, las copias autenticadas del procedimiento de terminación del Contrato MH Nº 31/2019, LCO N° 03/2019, **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"**, Plurianual, ID N° 356.571.

En tal sentido, y luego de los trámites de estilo, surge la Resolución MH/DA Nº 277/19 *"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MH N° 31/2019 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO", LCO N° 03/2019, Plurianual, ID N° 356.571, POR FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES"*, y se notifica del acto administrativo a los herederos y/o familiares más cercanos del extinto Consultor Luis Mariano Melgarejo Paredes a través de la Cédula fechada 24/06/2019, teniéndose por concluidos los trámites administrativos inherentes al asunto.

En atención a lo expuesto, se remiten los antecedentes que guardan relación con lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo al detalle que sigue:

- *Dictamen MH/DA/CUOC Nº 59/19;*
- *Resolución MH/DA Nº 277/19 "POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO MH N° 31/2019 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO", LCO N° 03/2019, Plurianual, ID N° 356.571, POR FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES";*
- *Cédula de Notificación MH/DA/SG Nº 103/19 del 24/06/2019, a los herederos y/o familiares más cercanos del extinto Consultor Luis Mariano Melgarejo Paredes, donde se comunica la Resolución MH/DA Nº 277/19;*

Al tiempo de manifestar mi disposición para lo que considere pertinente, aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION DE ADMINISTRACION * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO